

ADDENDUM CONTRATO N° CAM 008-21

ADDENDUM AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CONTRATO CAM 008-21 QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL C. FABIAN ESPINOSA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ “EL PRD”, Y POR LA OTRA, EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ COMO “EL PROVEEDOR”; CON EL SIGUIENTE:

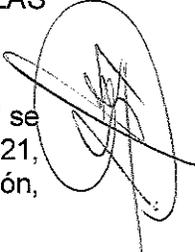
ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE COMPRAVENTA.

EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRD, APARTADO 1.2, SE ESTABLECIÓ:

1.2 Que su representante tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México, facultades que no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

EN EL REFERIDO CONTRATO, LAS PARTES ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, PACTARON LAS SIGUIENTES:

“...


TERCERA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES. “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes objeto de este contrato a más tardar el día 10 de mayo de 2021, en las oficinas del “PRD”, ubicadas en Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

CUARTA. - FORMA Y FECHA DE PAGO. El monto a que se refiere la cláusula SEGUNDA, será cubierto por “EL PRD” a “EL PROVEEDOR”, mediante transferencia electrónica, en los términos siguientes:

- a) Un primer pago de \$187,920.00 (*Ciento ochenta y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional*), Impuesto al Valor Agregado Incluido, a más tardar el 04 de mayo de 2021; y
 - b) Un segundo pago por la cantidad restante de \$187,920.00 (*Ciento ochenta y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional*), Impuesto al Valor Agregado Incluido, a más tardar el 10 de mayo de 2021.
- 

Los pagos mencionados en los incisos que anteceden, los realizará “EL PRD” a “EL PROVEEDOR” previa entrega de la totalidad de los bienes contratados acorde con las especificaciones y fechas convenidas, y previa entrega de los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva. Los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se refiere la presente cláusula, deberán contener todos los requisitos fiscales establecidos en las leyes de la materia, el complemento INE, y los requisitos establecidos en el Art. 207, numeral 2 del reglamento de Fiscalización, por lo que el incumplimiento de esta formalidad exime a “EL PRD” de cualquier responsabilidad que se pudiera originar por la falta de pago de la misma.”


ADDENDUM CONTRATO N° CAM 008-21

QUINTA. - VIGENCIA DEL SERVICIO. "LAS PARTES" convienen como vigencia del servicio, el período comprendido del 04 al 10 de mayo de 2021." (Cit.).

1.3 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TERCERA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto de este contrato a más tardar el día 14 de mayo de 2021, en las oficinas del "PRD", ubicadas en Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

CUARTA. - FORMA Y FECHA DE PAGO. El monto a que se refiere la cláusula SEGUNDA, será cubierto por "EL PRD" a "EL PROVEEDOR", mediante transferencia electrónica, en los términos siguientes:

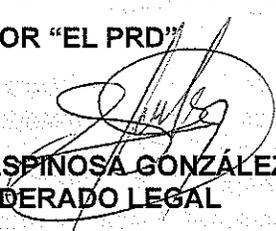
- a) Un primer pago de **\$187,920.00 (Ciento ochenta y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional)**, Impuesto al Valor Agregado Incluido, a más tardar el **04 de mayo de 2021**; y
- b) Un segundo pago por la cantidad restante de **\$187,920.00 (Ciento ochenta y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional)**, Impuesto al Valor Agregado Incluido, a más tardar el **14 de mayo de 2021**.

El pago correspondiente a la cantidad referida en el inciso b), se realizará previa entrega del total de los bienes requeridos, y previa entrega del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, mismo que se pagará una vez revisado y autorizado por el área respectiva. El comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que refiere la presente cláusula, deberá contener todos los requisitos fiscales establecidos en las leyes de la materia, el complemento INE, y los requisitos establecidos en el artículo 207, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por lo que el incumplimiento de esta formalidad exime a "EL PRD" de cualquier responsabilidad que se pudiera originar por la falta de pago de la misma.

QUINTA. - VIGENCIA DEL SERVICIO. "LAS PARTES" convienen como vigencia del servicio, el período comprendido del 04 al 14 de mayo de 2021.

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE COMPRAVENTA SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 11 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

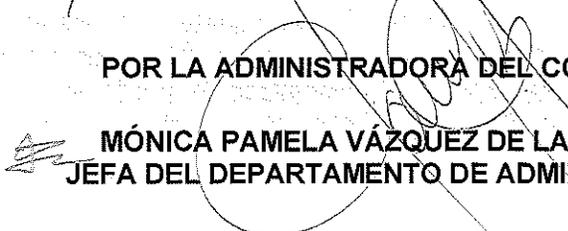
POR "EL PRD"


FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"




POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN